



ADQUISICIONES DIDECO



“ADQUISICIÓN DE CARRO ESTRUJADOR PARA LABORES DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE POLIDEPORTIVO COMUNAL”.

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.106

QUILLÓN,

19 MAR 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°07 de fecha 23 de marzo de 2021, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE CARRO ESTRUJADOR PARA LABORES DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE POLIDEPORTIVO COMUNAL”**;
3. Cotización Compra Ágil 5040-58-COT21;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°188/20 de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
7. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
8. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
13. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;

1

14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 08 de marzo de 2021, que designa como alcalde subrogante al Sr. José Acuña Salazar;
21. Decreto Alcaldicio N°942, de fecha 10 de marzo de 2021, que rectifica Decreto Alcaldicio N°915, de fecha 08 de marzo de 2021;
22. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
23. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
24. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
25. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
26. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
27. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir nuevos implementos para las labores de limpieza en dependencias del Polideportivo comunal, generada a través de Orden de Compra 5040-59-AG21.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 3.251 proveedores, según cotización 5040-58-COT21.
- Cotizaciones de proveedores:

COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA	78.906.980-8
LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA	76.943.080-6
SOC. COMERCIAL AMW S.A.	77.714.930-K



- Que el convenio de suministros de ferretería con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, no presenta stock de productos, dentro de la oferta económica de las empresas adjudicadas.
- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Compra Ágil**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA** Rut **78.906.980-8**, por la suma de **\$76.136.-** (Setenta y seis mil ciento treinta y seis pesos) IVA incluido, por adquisición de **Carro estrujador**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 007 001 SP 01 Bienes y servicio de consumo – Materiales de Uso o consumo – Materiales y Útiles de Aseo**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO
-DEPTO. DEPORTES Y RECREACIÓN